

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1864).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden e 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Administración Civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1017.—Excmo. Sr. Aprobada como texto para las Escuelas de primera enseñanza de la Península, por Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 13 de Abril de 1883 la obra de D. Vicente Perez Sierra, titulada «El Instructor de lectura» que contiene dos partes, y declaradas útiles para que sirvan de texto en las citadas Escuelas, por otra Real orden de 4 de Abril de 1887 las obras del mismo autor: «El niño ante la Sociedad», «Cuadernos prácticos de Aritmética» y «Manuscrito tipografiado», así como un aparato auxiliar para aprender á leer; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por el referido D. Vicente Perez Sierra, ha tenido á bien disponer que se hagan extensivas la aprobación y declaración indicadas á las Escuelas de primera enseñanza de las provincias de Ultramar, y que esta resolución se publique íntegra en la *Gaceta de Manila* y en las de la Habana, Puerto Rico y Manila. Lo que de Real orden, comunico á V. E., con inclusión de un ejemplar de cada una de las obras cuyos títulos quedan expresados, para su conocimiento y demás fines que correspondan.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1889.—Becerra.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 4 de Enero de 1890.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil, para los efectos que procedan.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1083.—Excmo. Sr. El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en declarar cesante por reforma y supresion de plaza, con el haber que por clasificación le corresponda, á Don Manuel Villava, Contador de la Dirección general de Administración Civil de las Islas Filipinas. Dado en Palacio á 22 de Noviembre de 1889.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Manuel Becerra.—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1889.—Becerra.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 16 de Enero de 1890.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil, para los efectos que procedan.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1082.—Excmo. Sr. El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—En virtud de lo establecido en el Real Decreto de 25 de Octubre último, aprobando los presupuestos para las Islas Filipinas, en el año de 1890, á propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar en comisión, Jefe de Administración de 3.ª clase, Contador de la Dirección de Administración Civil de dichas Islas, á D. José Elorza é Izuel, Contador Central de las mismas Islas. Dado en Palacio á 22 de Noviembre de 1889.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Manuel Becerra.—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1889.—Becerra.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 16 de Enero de 1890.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil, para los efectos que procedan.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1084.—Excmo. Sr. El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto:—En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 25 de Octubre último, aprobando los presupuestos de las Islas Filipinas para el año de 1890, á propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Jefe de Administración de cuarta clase de la Sección de Fomento de la Dirección general de Administración Civil en dichas Islas, á D. Manuel Lahora que es Jefe de Negociado de 1.ª clase en la Intendencia de Hacienda. Dado en Palacio á 22 de Noviembre de 1889.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Manuel Becerra.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1889.—Becerra.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 16 de Enero de 1890.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil, para los efectos que procedan.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1085.—Excmo. Sr. El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien expedir el siguiente Decreto:—En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 25 de Octubre último, aprobando los presupuestos de Filipinas para el año 1890, á propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar para el cargo de Sub-Director y Ordenador de Pagos de la Dirección general de Administración Civil de las Islas Filipinas, á D. Manuel Lopez Gamundi, que desempeña el de Sub-Director de Administración Civil. Dado en Palacio á 22 de Noviembre de 1889.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Manuel Becerra.—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1889.—Becerra.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 16 de Enero de 1890.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección general de Administración Civil, para los efectos que procedan.

WEYLER.

Hacienda.

Manila, 25 de Enero de 1890.

En consonancia con lo dispuesto por el Gobierno de S. M. en telegrama oficial de 18 del corriente mes y de conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza la expedición de un documento provisional en sustitución de la cédula de manifestación de riqueza correspondiente al actual ejercicio y primer semestre de la de 9.ª clase 2.º grupo.

Art. 2.º Dichos documentos se redactarán en caracteres impresos con su número ordinal correspondiente, por clases, su precio, con los recargos; nombre y apellidos del contribuyente y demás detalles necesarios á fin de que puedan surtir los efectos de documento personal de seguridad.

Art. 3.º Además del sello de la respectiva Administración que los expida, llevará otro especial en

tinta como garantía de la legitimidad del documento cuyo sello forma y lema designará la Intendencia de Hacienda, nombrando la Junta que haya de presenciar su estampación.

Art. 4.º Interin llega la época de su cange, tendrán los referidos documentos la misma validez é igual aplicación que á las cédulas personales señala el Reglamento de este impuesto de 22 de Julio de 1885.

Art. 5.º La adquisición de los mismos se contratará directamente por la Intendencia de Hacienda, á cuyo efecto queda dicho Centro directivo autorizado para llevar á cabo el servicio por el sistema de administración.

Art. 6.º Los documentos provisionales que se crean por este decreto, serán canceados por la cédula en el improrrogable plazo de un mes á partir del día siguiente al en que se reciban en cada provincia dichas cédulas; considerándose nulo y sin ningun valor el documento provisional, trascurrido que sea dicho plazo.

Art. 7.º La Intendencia general de Hacienda dictará las instrucciones necesarias, quedando además encargada del cumplimiento de este Decreto.

Publíquese en la «Gaceta», dése cuenta al Gobierno de S. M. y vuelva á la Intendencia de Hacienda á los efectos indicados.

WEYLER.

Secretaría.

Negociado 3.º

Manila, 21 de Enero de 1890.

En vista de haber cesado las causas en virtud de las que se dejó sin efecto en 14 del actual el nombramiento de D. Juan Luengo Martinez para desempeñar el cargo de Regidor del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, durante el bienio de 1890 á 92; este Gobierno General en uso de las facultades que le corresponden, viene en nombrar nuevamente á dicho Sr. para el expresado cargo, por el tiempo que resta del presente bienio, en sustitución de D. Domingo Penabella, á quien con esta misma fecha se le acepta la renuncia que hace del mismo destino.

Comuníquese y publíquese.

WEYLER.

Manila, 21 de Enero de 1890.

Vista la instancia presentada por D. Domingo Penabella en solicitud de que se le releve del cargo de Regidor del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, durante el bienio de 1890 á 1892; este Gobierno General en uso de las facultades que le corresponden y teniendo en cuenta las razones alegadas por el interesado, viene en acceder á su petición.

Comuníquese y publíquese.

WEYLER.

Manila, 21 de Enero de 1890.

Vista la instancia presentada por D. Manuel Casuso y Gonzalez, en solicitud de que se le releve del cargo de Regidor del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, durante el bienio de 1890 á 1892; este Gobierno General en uso de las facultades que le corresponden y teniendo en cuenta las razones alegadas por el interesado, viene en acceder á su petición, debiendo cubrir la vacante correspondiente durante el tiempo que resta del presente bienio, D. Agustín Palet.

Comuníquese y publíquese.

WEYLER.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General, que se publique trimestralmente en la «Gaceta oficial», un estado nominal de la existencia de presos en las cárceles públicas de este Archipiélago, á continuacion se inserta el correspondiente al cuarto trimestre del año próximo pasado.

Manila, 25 de Enero de 1890.—A. Monroy.

Estado numérico de la existencia de presos en las cárceles públicas de este Archipiélago, en 1.º del actual, determinando la jurisdiccion que dependen.

PROVINCIAS.	Juzgados ordinarios.										Juzgados de Guerra.					Juzgados de Marina.					Detenidos gubernativamente.		
	1879	1880	1881	1882	1883	1884	1885	1886	1887	1888	1889	1883	1885	1886	1887	1888	1889	1885	1886	1887	1888	1889	1889
Abra.	»	»	»	»	»	»	»	4	9	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Albay.	»	»	»	»	»	»	1	16	15	55	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»
Antique.	»	»	»	»	»	»	1	»	5	91	100	»	»	»	»	13	13	»	»	»	»	»	»
Bataan.	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Batangas.	»	»	»	»	»	»	1	3	10	23	22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bohol.	»	»	»	»	»	»	»	»	1	7	51	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bulacan.	»	»	»	»	»	»	»	»	3	23	52	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9
Batanes (1)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Basilan.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cagayan.	»	»	»	»	»	»	»	1	13	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Camarines Norte.	»	»	»	»	»	»	»	3	2	3	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Camarines Sur.	»	»	»	»	3	»	»	»	13	15	35	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Calamianes.	»	»	»	»	»	»	2	10	6	32	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Capiz.	10	»	4	3	12	13	23	36	48	44	60	»	»	»	»	2	9	»	»	»	»	1	10
Cavite.	»	»	»	»	»	»	»	1	6	12	41	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Cebu.	»	»	»	»	»	»	8	»	3	19	66	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	3
Cotabato.	»	»	»	»	»	»	»	1	»	4	6	»	»	»	1	1	2	»	»	»	»	»	6
Davao.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Iloilo.	»	6	4	»	»	»	»	2	8	12	50	196	1	»	»	»	2	»	»	»	1	»	13
Ilocos Norte.	»	»	»	»	»	»	»	4	10	10	112	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ilocos Sur.	»	»	»	»	»	»	»	5	9	7	78	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Isla de Negros.	»	»	»	»	1	2	2	18	20	45	160	»	1	»	4	1	2	»	»	»	»	»	»
Isabela de Luzon.	»	»	»	»	»	»	3	3	7	8	38	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Laguna.	»	»	»	»	4	10	7	7	15	88	»	»	3	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»
Lepanto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Leyte.	»	»	»	»	»	»	1	4	5	13	196	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	5
Manila.	»	»	»	»	»	»	»	4	28	20	95	»	40	25	2	29	110	3	3	7	12	44	24
Masbate y Ticao.	»	»	»	»	»	»	»	4	28	20	95	»	40	25	2	29	110	3	3	7	12	44	3
Mindoro.	»	»	»	5	6	8	2	3	11	8	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Misamis.	»	»	»	1	»	5	20	3	31	24	11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Morong.	»	»	»	»	»	»	»	4	3	17	60	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Marianas (1)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nueva Ecija.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nueva Vizcaya.	»	»	»	»	»	»	»	2	34	74	133	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»
Pampanga.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pangasinan.	»	»	»	»	»	»	3	31	48	108	»	»	»	»	1	3	»	»	»	»	»	»	6
Paragua.	»	»	»	»	»	3	11	11	20	61	192	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
Romblon.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	247	»	»	»	»	»	»	»	»
Samar.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
Surigao.	»	»	»	»	»	»	40	»	12	15	19	»	10	»	»	»	»	»	»	»	2	»	4
Tayabas.	»	»	»	»	»	»	1	2	3	9	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarlac.	»	»	»	»	9	1	1	1	5	15	41	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	9
Union.	»	»	»	»	»	»	3	14	8	10	45	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
Zambales.	»	»	»	»	»	»	1	»	11	38	66	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamboanga.	»	»	»	»	»	»	»	»	6	13	26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»
Total.																							

Nota.—Las provincias de Batanes y Marianas figuran con la existencia de presos que tenían en el trimestre anterior, por no haberse recibido los estados correspondientes al presente.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Extracto de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Gobernacion, recibidas por el vapor-correo «Santo Domingo», á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 16 del actual y se publican á continuacion en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Manila, 24 de Enero de 1890.—Justo T. Delgado.

Real orden núm. 1086 de 14 de Noviembre último, nombrando Jefe de Negociado de 2.ª clase, Interventor de la Ordenacion de Pagos de la Direccion general de Administracion Civil, á D. Pio Suarez Llanos.

Real orden núm. 1089 de 22 de Noviembre último, nombrando Jefe de Negociado de 3.ª clase de la Seccion de Gobierno de la expresada Direccion, en la vacante producida por pase á otro destino de D. Ricardo Alvarez Enriquez, á D. José Luis Maury.

Real orden núm. 1090 de 22 de Noviembre último, nombrando Oficial 1.º de la Seccion de Gobierno de la citada Direccion Civil, á D. Francisco Rubio y Gallego.

Real orden núm. 1091 de 22 de Noviembre último, nombrando Jefe de Negociado de 3.ª clase de la Seccion de Fomento de la Direccion general de Administracion Civil, en la vacante producida por pase á otro destino de D. José García de la Fox, á D. Juan Leon y García.

Real orden núm. 1092 de 22 de Noviembre último, nombrando Oficial 2.º de la misma Seccion de dicho Centro directivo, á D. José Martin Matute, electo Oficial 2.º Secretario del Gobierno P. M. de Mindanao.

Real orden núm. 1093 de 22 de Noviembre último, nombrando Oficial 3.º, en comision, de la Ordenacion de Pagos de la Direccion general de Ad-

ministracion Civil, á D. Federico Muñoz, Oficial 2.º del Gobierno Civil de esta Capital.

Real orden núm. 1094 de 22 de Noviembre último, nombrando Oficial 5.º de la Contaduría de la citada Direccion Civil, á D. Gavino Perez.

Real orden núm. 1096 de 22 de Noviembre último, nombrando Oficial 5.º de la Administracion de Correos de Misamis, vacante por cesantía de Don Leoncio Navarrete, á D. Luis Avelilla.

Real orden núm. 1097 de 22 de Noviembre último, id. en comision, Oficial 5.º de la id. id. de Leyte, en la id. id. de D. Federico Bermudez Reina, á D. Miguel Alfredo Ruiz, Oficial 4.º Subdelegado de Hacienda de Mindoro.

Real orden núm. 1098 de 22 de Noviembre último, nombrando Oficial 5.º de la Administracion de Correos de Pollok, en la vacante por ascenso de Don Carlos María Ripoll, á D. Ignacio Berdeja, Oficial 4.º Subdelegado de Hacienda de Isabela de Basilan.

Real orden núm. 1101 de 22 de Noviembre último, declarando cesante por reforma, á D. Federico Bermudez Varela, Oficial 5.º de la Administracion de Correos de Leyte.

Real orden núm. 1102 de 22 de Noviembre último, declarando cesante por reforma y supresion, á D. José Serra y Lopez Sagredo, Oficial 5.º de la Contaduría de la Direccion general de Administracion Civil.

Real orden núm. 1104 de 22 de Noviembre último, declarando cesante á D. Leoncio Navarrete y María, Oficial 5.º de la Administracion de Correos de Misamis.

Real orden núm. 1105 de 22 de Noviembre último, declarando cesante por reforma y supresion, á D. Manuel Barros, Oficial 4.º de la Seccion de Fomento de la Direccion general de Administracion Civil.

Real orden núm. 1107 de 22 de Noviembre último, id. id. id., á D. Pedro Vergara, Oficial 1.º de la Contaduría de la id. id.

Real orden núm. 1108 de 22 de Noviembre último, id. id. id., á D. Antonio Guerrero y B. ducer, Jefe de Negociado de 2.ª clase de la Seccion de Gobierno de dicho Centro directivo.

Real orden núm. 1122 de 22 de Noviembre último, nombrando Oficial 2.º de la Seccion de Gobierno de la citada Direccion Civil, á D. Antonio García rales, en la vacante producida por pase á otro destino á D. José Blás Alvarez de Mendieta.

Real orden núm. 1143, de 22 de Noviembre último, nombrando Oficial 5.º de la Ordenacion de Pagos la expresada Direccion de Administracion Civil, á José Cabrera, en la vacante producida por pase á otro destino de D. Javier Caballería.

Real orden núm. 1262 de 22 de Noviembre último, declarando cesante por reforma y supresion, á Pedro Pavés y Sanchez, Jefe de Negociado de 1.ª clase Interventor de la Ordenacion de Pagos de la expresada Direccion Civil.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 26 de Enero de 1890.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—lo de dia, el Sr. T. Coronel del núm. 69, D. José Coronel Imaginaria, otro del núm. 70, D. Fustino Villa-A.

—Hospital y provisiones, núm. 73, primer Capitán Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, llería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música Luneta núm. 73, id. en el Malecon, núm. 69.

De orden de S. E. el General Gobernador Militar T. C. Sargento mayor, José García.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES. Núm. 173.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

cuanto se reciba á bordo este aviso, de- correjirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DE JOLO.

Isla de la Paragua (Filipinas).

037. Descubrimiento del bajo Altnacraig. Se- comunicacion del Excmo. Sr. Comandante ge- del Apostadero de Filipinas, á consecuencia de perdida del vapor mercante inglés «Altnacraig», do reconocido el sitio del siniestro, en el cual se un bajo que afecta una forma irregular bajo filaciones siguientes: punta E. de la isla orien- S. 45° O., punta Resieve N. 30° O., punta N. 3° O. y punta E. de la isla Rasa 23° E.

La situacion del buque perdido es de 8° 58' 30" 24° 31' 00" E.

expresado bajo tiene una profundidad de 6 á metros con piedras sueltas, y su mayor extension OSO. de 4 millas y 3,25 de NNE.-SSO. carta núm. 263 de la seccion V.

FRANCIA.

Mancha.

038. Buque perdido flotante al O. del Verga- (A. a. N., núm. 167,991. Paris 1889.) El Ca- del vapor «Blanche», ha encontrado el 30 de mbre á las 9 de la mañana en 50° 30' N. y E los restos del buque inglés «Lancashire» ecivod.

Carta núm. 558 de la seccion II.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Portugal.

039 Buque perdido fl tante encontrado en proximidades del cabo de San Vicente. (A. a. núm. 167,992. Paris 1889.) El vapor «Ville d' », de la compañía peninsular de navegacion á r, ha pasado el 27 de Setiembre de 1889 á las atro de la tarde á unos 100 metros del casco a buque naufragado, este casco estado comple- tamente tumbado con la quilla al aire, al parecer e de vela de madera. Dichos restos se encontra- a unas 5 millas al S. 20° E. de la punta Sagres 54° 30' N. y 2° 41' O.

buque perdido con la quilla al aire ha sido mente encontrado por el vapor «Président Le llier» el 24 de Setiembre á la 1 de la tarde 25° N. y 3° 2' O. ó sea á 27 millas al N. del cabo San Vicente.

como es de su poner, este último buque per- es el mismo avistado por la Ville d' Alger», ha ado en 5 dias y 3 hora 35 millas al S. 30° E.; cías de doblar el caso San Vicente, ó sea 7 mi- tro por día.

buque perdido flotando con la quilla al aire ha encontrado el 18 de Setiembre por el crucero an «Irene», mandado por el Principe Enrique de pa, á 41 millas al N. 35° O. del cabo San Vi- da 37° 55' N. y 3° 13' O., ó sea á 14 millas 30° O. de la primera posicion dada á estas no- á s.

«Irene» apercibió en los restos flotantes la pa- «Sophia de Stavanger.»

poniendo que estos restos sean los mismos que anteriores, habrán derivado 14 millas al S. 40° en 6 dias ó á razon de 2.3 millas por día.

En esta relacion el Capitan del «Prési- Le Roy Lallier» estima que el buque perdido e unas 500 toneladas. «L'Irene» da á los restos rados una eslora de 35 metros; por último, la de los buques del comercio aparece con las le- U. K. P. R., una goleta «Sophia de Stavanger», lo 19 toneladas.

Carta núm. 703 de la seccion II.

Africa.

040. Luz de puerto del fuerte Saint Georges, Elmina (A. a. N., núm. 167,993. Paris 1889.) un aviso recibido por el armirantazgo inglés, no la luz del mástil del fuerte Saint Georges, en

Elmina, y no hay sistema de comunicacion de seña- les con este fuerte.

Cuaderno de faros núm. 86, pag. 14: carta nú- mero 186 de la seccion IV.

MAR DEL NORTE.

Alemania.

1.041. Posicion de la boya de aterrar del Nord Piep (Scheleswig-Holstein), (A. a. N., número 168,997. Paris 1889) Segun comunica el coman- dante del buque hidr grafo alemán «Albatross» la boya de aterrar del Nord Piep ha sido llevada unas 2 millas al ONO 5° O. en 8 metros de agua.

Situacion: 54° 10' 55" N. y 14° 36' 26" E.

Se ha fondeado una boya cónica negra en la an- tigua posicion de esta boya, de modo que en la ac- tualidad tiene el canal 6 boyas cónicas negras mar- cadas del 1 al 6.

Carta núm. 526 de la seccion I.

Madrid, 29 de Octubre de 1889.—El Director accidental, Pelayo Alcalá Galiano.

Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

De orden del Ilmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se saca de nuevo á pú- blica subasta para su remate en el mejor postor, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de esta Ciudad y arrabales de Binondo, Tondo, S. José, Sta. Cruz, Quiapo, S. Miguel, Sampaloc, San Fernando de Dilao, Ermita, y Malate, por tres años y con entera sujecion al pliego de condiciones publi- cado en la «Gaceta oficial» números 120, 122, 123 y 125 correspondientes á los dias 4, 6, 7 y 9 del mes de Mayo del año próximo pasado y bajo el tipo anual de la cantidad de cuarenta y nueve mil ochenta y seis pesos á que ha quedado reducido el tipo primitivo despues de las bajas aprobadas por la Superioridad; entendiéndose que dicha contrata empezará á regir el dia siguiente al en que se le notifique al contra- tista la aprobacion de la subasta.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayun- tamiento, en la Sala capitular de las Casas Consistoria- les, el dia diez de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana.

Manila, 20 de Enero de 1890.—Bernardino Marzano.

No habiéndose presentado postor alguno al concierto público celebrado el dia 9 del actual para la venta del solar perteneciente á la obra pia de Carriedo, existente en el pueblo de Mariquina de esta provincia, se saca nuevamente á concierto para su remate en el mejor postor, el espresado solar, con la rebaja de otro 10 p de del tipo que se sirvió en el últimamente ce- lebrado, ó sea bajo el tipo de 201 pesos y 69 cénti- mos, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial» de los dias 9 y 14 de Julio último.

El acto del remate tendrá lugar ante el Ilmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente, en su despacho situado en las Casas Consistoriales, el dia 30 del corriente á las diez de su mañana.

Manila, 13 de Enero de 1890.—Bernardino Marzano.

CONTADURIA DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Don Luis Brodet, Alcalde mayor que fué de la pro- vincia de Iloilo, D. José Nicolás Irastorza y D. Luis Barreto del Comercio de esta plaza ó sus herederos en caso de fallecimiento de aquellos, se servirán pre- sentarse en el Negociado de este Centro, en el tér- mino de 9 dias, para enterarse de un asunto que les interesa.

Manila, 22 de Enero de 1890.—Adriano Graiño. .1

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS DIRECTOS Y RENTAS PROPIEDADES.

En el dia 20 del próximo mes de Febrero y ho- ras de las diez de su mañana, se celebrará en esta Administracion Central, concierto público para la ad- quisicion de once mil ejemplares de padrones de Ca- bezas de barangay para el impuesto de cédulas per- sonales en el actual ejercicio de 1890, con sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general de Hacienda en decreto de 18 del corriente, y que estará de manifiesto en el Negociado respectivo, bajo el tipo de cuatrocientos pesos, cincuenta cénti- mos, en progresion descendente.

Lo que se anuncia para que llegue al conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio.

Manila, 24 de Enero de 1890.—Luis Sagües. 3

El dia 20 del próximo mes de Febrero y horas de las diez de su mañana, se celebrará en esta Ad- ministracion Central, concierto público para la adqui- sicion de cien mil ejemplares de hojas declaratorias

para los propietarios de predios rústicos, con sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general de Hacienda en decreto de 18 del corriente, y que estará de manifiesto en el Negociado respectivo, bajo el tipo de trescientos sesenta y siete pesos, once céntimos, en progresion descendente.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los que desean interesarse en este servicio.

Manila, 24 de Enero de 1890.—Luis Sagües. 3

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE MANILA.

Contribucion industrial y de Comercio, venta de alcoholes, tabaco y urbana.

Trascurrido el plazo legal para realizar la recau- dacion á domicilio de las contribuciones en el epígrafe mencionadas, se pone en conocimiento del público, que los Sres. contribuyentes que aun no hubieren satis- fecho las cuotas del actual primer trimestre, se sirvan verificarlo en esta Administracion desde las 7 á 12 de la mañana y de las 3 á las 6 de la tarde; en la inteligencia que de no verificarlo pasado el dia 31 del mes actual, sufrirán los recargos consiguientes que por morosidad prescriben los Reglamentos.

Manila, 25 de Enero de 1890.—El Administrador, Juan Pacheco. 3

Clases pasivas.

Los individuos que perteneciendo á las clases pa- sivas tienen consignado el pago de sus haberes en esta Administracion, pueden presentarse á cobrar la mensualidad corriente desde las 8 á las 11 de la ma- ñana, los dias y por el orden que á continuacion se expresan:

Dia 1.º de Febrero: Gracia, Jubilados y Cesantes.

Dias 3 y 4: Monte-pio Civil.

Dias 5 y 6: Monte-pio Militar.

Los pensionistas que no se hubieran presentado en los dias arriba señalados, serán dados de baja hasta la siguiente nómina.

Manila, 24 de Enero de 1890.—Juan Pacheco.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA. ESTADO numerico de los cadáveres que desde las ocho de la mañana de hoy 25 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresion de razas y sexos. á saber.

Table with columns for ADULTOS, PARVULOS, and CEMENTERIOS. Rows include various ethnicities and genders (Españoles, Mestizos, Indios, Sangleyes) and specific cemeteries (Paco, Loma, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma Chinos). A 'TOTAL' column is on the right.

Manila, 25 de Enero de 1890.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º B.º—El Corregidor, Perojo.

El Comisario de Guerra Interventor del Material de Ingenieros de la plaza de Manila.

Hace saber: que necesitando arrendar el Ramo de Guerra una finca en esta Ciudad para instalar en ella las oficinas de la Auditoria de Guerra de es- tas Islas, se admitirán proposiciones en esta Comisa- ria, sita calle de Sta. Potenciana núm. 13, desde el dia de la publicacion de este anuncio hasta el 5 del mes de Febrero próximo venidero, anterior al de la

celebracion de la Junta que será presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Militar de la Plaza.

Las noticias que deseen tener los interesados podrán adquirirlas en esta Dependencia los dias laborales en horas de oficina.

Manila, 24 de Enero de 1890.—Juan G. Rodriguez.3

INSPECCION GENERAL DE MINAS DE FILIPINAS.

En los dias 12 y siguientes del próximo mes de Febrero se procederá al reconocimiento y demarcacion de la cantera titulada «Sta. Rosa», sita en Panahicon del pueblo de Tuburan en el Distrito de Cebu.

Lo cual se anuncia para conocimiento del interesado y de los que tuviesen algo que oponer.

Manila, 22 de Enero de 1890.—El Inspector general, Abella.

Para cumplir el acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador General, fecha 2 del presente, y los artículos 75 y 76 del Reglamento vigente del ramo, se ejecutarán las visitas de inspeccion á las Minas que abajo se expresan, sitas en el distrito P. M. de Cebu, durante el mes de Febrero.

Table with 2 columns: Pueblos and Minas. Lists locations like Danao y Compostelo, Danao, Consolacion, Talamban and corresponding mines like Coto Progreso, Magallanes, Cebuana, Nueva Langreo, Portiella, La Mestiza, S. Rafael, Sta. Maria.

Lo cual se anuncia en cumplimiento del párrafo segundo del citado art. 76.

Manila, 24 de Enero de 1890.—El Inspector general, Abella.

arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Antique, bajo el tipo en progresion ascendente de 1382 pesos anuales, con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» núm. 113, correspondiente el dia 21 de Octubre de 1888.

Manila, 24 de Enero de 1890.—Abraham Garcia Garcia. 3

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de 1672 pesos anuales, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 117, correspondiente al dia 25 de Octubre de 1888.

Manila, 22 de Enero de 1890.—Abraham Garcia Garcia. 3

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del tercer grupo de la provincia de Abra, bajo el tipo en progresion ascendente de 240 pesos con 57 céntimos anuales, con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» núm. 142, correspondiente el dia 19 de Noviembre de 1888.

Manila, 22 de Enero de 1890.—Abraham Garcia Garcia. 2

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos de la provincia de Ilocos Sur, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 3106 con 80 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 73, correspondiente al dia 16 de Marzo del año último, con las modificaciones introducidas en dicho pliego, en virtud del Superior decreto de 18 de Julio del año próximo pasado, publicado en la «Gaceta» núm. 199 del dia 22 del mismo.

Manila, 22 de Enero de 1890.—Abraham Garcia Garcia. 2

Providencias judiciales

Don Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia del Distrito de Tondo de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la testigo ausente Eugenia Antonio, mestiza sangley, soltera, de 24 años de edad, de oficio cigarrera, natural y vecina del pueblo de Tambobo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 9 dias, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en la causa núm. 2451 que in-truyó por el delito de hurto, apercibida de que si no comparezca le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Manila, 20 de Enero de 1890.—Mariano Izquierdo.—Por mandado de su Sria., P. Antonio Martinez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de trito de Binondo, dictada en esta fecha en la causa número 6887 contra Juana Bonifacio, por denuncia falaz, y emplaza á la ofendida Melecia Gonzalez (a) Mecha casada, natural y vecina del arrabal de Binondo, de edad empadronada en la cabecera núm. 70 del de naturales de dicho arrabal; para que por el término de 9 dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan en la expresada causa, apercibida de que de no lo harán los perjuicios consiguientes.

Dado en Binondo, 24 de Enero de 1890.—José de

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de provincia, recibida en la causa núm. 5936 que se sigue Perfecto de Jesus, por falsificacion; se cita y llama al ausente Patricio Villanueva, del pueblo de Bauan, Batangas, para que por el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezca en esta causa, apercibido de que de no hacerlo, se le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Santa Cruz, 23 de Enero de 1890.—Santiago Leyco.

Don Celestino Dimayuga, Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en actual ejercicio de funciones, yo el Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado D Hermenegildo de Ocampo, montero segundo que de esta provincia, para que por el término de 30 dias desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta» se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á contestar á los cargos que contra su persona se le imputan en la causa núm. 5605 seguida en este Juzgado en la inteligencia de que si así, lo hiciera, yo administraré justicia y en caso contrario, se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Santa Cruz á 16 de Enero de 1890.—Celestino Dimayuga. Por mandado de su Sria., Santiago Leyco.

Por providencia del Sr Juez de primera instancia de provincia, se cita, llama y emplaza á D Vicente Alfonso, que ha sido de la Guardia Civil del pueblo de Sorsogon, para que por el término de 9 dias, contados desde la insercion del presente, comparezca en esta causa para declarar como testigo en la causa núm. 3150 seguida en este Juzgado contra Francisco Bato y otros por robo de drilla, apercibido de que de no hacerlo, se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay á 11 de Enero de 1890.—José Macarandang.

Don Pedro Villar y Sepulcre, Juez de primera instancia de esta provincia de la Pampanga.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Mallari de Ala (a) Mariano, natural y vecino de esta provincia, soltero, de 28 años de edad y de oficio labrador, para que por el término de 30 dias desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á hacer sus descargos en la causa número 6093, que instruye contra él por usurpacion de terreno, apercibiendo de que si se presenta, le oír y administraré justicia y caso contrario seguirá y fallaré dicha causa en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio á que hubiere en derecho.

Dado en la Villa de Bacolor á 15 de Enero de 1890.—Pedro Villar.—Ante mí, Tiburcio Hilario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes las Margalindan, de 30 años de edad y de oficio sirviente Casupanan, de 19 años de edad y de oficio labrador, de 17 años de edad y de oficio labrador solteros y vecinos de Porac de esta provincia, para que por el término de 30 dias desde la publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á hacer sus descargos en la causa núm. 6475, que instruye contra ellos por robo, advirtiéndoles que si se presentan, le oír y administraré justicia y apercibido de que de no hacerlo, se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 17 de Enero de 1890.—Ante mí, Tiburcio Hilario.

Don José Moragues y Manzanos, Comandante P. M. y Jefe de primera instancia de este distrito, que de estar en ejercicio en funciones, los testigos acompañados dan fe.

Por el presente cito, llamo al ausente Raymundo Borongan natural de Borongan distrito de Samar, y vecino que fue del pueblo de S Jacinto de este distrito para que por el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado en la cárcel pública de esta cabecera á contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 136 por hurto; pues de no hacerlo así, le oír y administraré justicia y en otro caso, se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar, declarará rebelde, entendiéndose las diligencias con los testigos del Juzgado y se le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Masbate, 13 de Enero de 1890.—José Moragues. Por mandado de su Sria.—Pablo Cervantes, Julian Licup.

Por el presente cito, llamo al ausente Reymundo Borongan natural de Borongan distrito de Samar, y vecino que fue del pueblo de S Jacinto de este distrito, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado en la cárcel pública de esta cabecera á contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 137 por hurto; pues de no hacerlo así, le oír y administraré justicia y en otro caso, se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar, declarará rebelde, entendiéndose las diligencias con los testigos del Juzgado, y se le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Masbate, 13 de Enero de 1890.—José Moragues. Por mandado de su Sria.—Pablo Cervantes, Julian Licup.

Por el presente cito, llamo al ausente Marcelo Borongan natural y vecino que fué del pueblo de S Narciso de este distrito, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta» oficial de Manila, se presente en este Juzgado en la cárcel pública de esta cabecera á contestar los cargos que contra su persona se le imputan en la causa núm. 146 por hurto; pues de no hacerlo así, le oír y administraré justicia y en otro caso, se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar, declarará rebelde, entendiéndose las diligencias con los testigos del Juzgado, y se le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Masbate á 15 de Enero de 1890.—José Moragues. Por mandado de su Sria.—Pablo Cervantes, Julian Licup.

Don Miguel Espina y Duarte, Coronel Teniente de Jefe de la 1ª Brigada de Infanteria, Fiscal instructor del expediente instruido en la causa número 7, al soldado Juan Pabon, para que por el término de 15 dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezca en esta Fiscalia militar, sita en la cañada de Paco para declarar el fin de prestar declaracion en el precitado expediente, apercibido de que de no hacerlo, se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á 16 de Diciembre de 1889.—Miguel Espina y Duarte.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS.

ESTADO demostrativo del oro y plata importados y exportados en las Administraciones de estas Islas, durante la 2ª quincena del mes Diciembre próximo pasado y 1.ª del presente.

Table with columns for Aduanas (Manila, Iloilo, Cebu, Zamboanga, Alimonan) and Plata (Moneda Española, Moneda Extranjera, En bruto, TOTAL). Rows show import and export data for each location.

Manila, 24 de Enero de 1890.—El Administrador, Ricardo Fragoso.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE PANGASINAN.

En cumplimiento del art. 257 del Reglamento dictado para la ejecucion de la Ley Hipotecaria, la oficina del Registro de la propiedad de esta provincia, estará abierta todos los dias hábiles desde las siete de la mañana á una de la tarde.

Lingayen, 10 de Diciembre de 1889.—El Registrador de la Propiedad, Ricardo Pardo.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el